



PROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

ÍNDICE

GLOSARIO

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETIVOS

General

Específico

3. LINEAMIENTOS

Cobertura

Población objetivo

Beneficiarios/as

Características de los apoyos

4. OPERACIÓN

Procedimiento

Elaboración del PUB

GLOSARIO

Ejercicio fiscal.- Período comprendido entre los meses de enero a diciembre de cada año.

Educación Inclusiva. - Un proceso educativo que parte del respeto a la dignidad humana y de la valoración a la diversidad y que, en consecuencia, propicia que todas las personas, especialmente de los sectores sociales en desventaja, desarrollen al máximo sus potencialidades mediante una acción pedagógica diferenciada y el establecimiento de condiciones adecuadas a tal diversidad, lo que implica la eliminación o minimización de todo aquello que constituya una barrera al desarrollo, aprendizaje y a la participación en la comunidad escolar.

Escuelas públicas. - Los establecimientos educativos de sostenimiento público que cuentan con un conjunto organizado de recursos humanos y físicos que funcionan bajo la autoridad de una directora o director o responsable, destinados a impartir educación a las alumnas y los alumnos de un mismo nivel educativo y con un turno y horarios determinados. En el Sistema Educativo Nacional se identifican a través de una clave de centro de trabajo única (CCT).

Estatuto Orgánico del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa. -tiene por objeto administrar, formular, regular y evaluar la construcción, equipamiento, reconversión y habilitación de inmuebles de la infraestructura educativa del estado de Morelos.

IEMS.- Instituciones de Educación Media Superior. Instituciones públicas y/o particulares que brindan el servicio de los niveles de bachillerato, de profesional técnico bachiller y los equivalentes a este, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes.



MORELOS

IES- Instituciones de Educación Superior. Instituciones públicas y/o particulares que brindan el servicio de los niveles de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, así como las opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. Comprende también la educación normal en todos sus niveles y especialidades.

Objetivos de Desarrollo Sostenible.- Son los compromisos adoptados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, tras más de dos años de un intenso proceso de consultas públicas y negociaciones, para guiar las acciones de la comunidad internacional hasta el 2030. Los ODS están formulados para erradicar la pobreza, promover la prosperidad y el bienestar para todos, proteger el medio ambiente y hacer frente al cambio climático a nivel mundial. En su conjunto, los 17 ODS y sus 169 metas conforman la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales.

Plantel Educativo.- Centro educativo con recursos humanos y físicos que, bajo la autoridad de un/a director/a o responsable, desarrolla actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje, que puede contener diferentes niveles y servicios educativos.

Un plantel:

- Recibe y administra recursos.
- Tiene una autoridad, un cuerpo académico (docentes, tutores/as, asesores/as o facilitadores/as), personal administrativo y/o de servicios.
- Desarrolla uno o más programas de estudio de diferentes niveles en uno o más inmuebles.
- Realiza las actividades educativas en la instalación sede y en algunas ocasiones también lo hace en una o varias extensiones.
- Puede tener instalaciones complementarias, brigadas de educación o unidades móviles.

Sector educativo.- Conjunto organizado de áreas administrativas, dependencias y organismos descentralizados y/o desconcentrados que producen bienes y servicios educativos.

INTRODUCCIÓN

El Programa Estatal de Infraestructura Educativa, en el estado de Morelos, existe desde el año 2009 a partir del seguimiento de la Secretaría de Educación a la planeación y ejecución de los recursos asignados en materia de Infraestructura Física para el beneficio de los planteles públicos educativos de los tres niveles (básico, medio superior y superior).

En agosto de 2014, adquiere formalidad a partir de la conformación mediante acuerdo /003/2014/ de la 1ª Sesión Extraordinaria d Instituto Estatal de Infraestructura Educativa (INEIEM) el 13 de agosto 2014, del órgano colegiado denominado: Comité de Seguimiento de Obra Educativa, integrado por Titular de la Secretaría de Educación Titular de la Secretaría de Obras, Titular del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa (INEIEM), Titular del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM) , Titular del Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa y cuando sea el caso representante de Educación Media Superior y Superior.

El programa se encuentra sustentado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a través del artículo 3o. donde se mandata que "Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.



MORELOS

2018-2024 La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente

artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia. Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica; párrafo 10. Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación; inciso h) Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar; fracción IX inciso f) Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como para la educación inclusiva y de adultos.

Mientras tanto, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos en el artículo 1 bis, párrafo 8, dice que "Es derecho de todos los morelenses, acceder a la sociedad de la información y el conocimiento, como una política prioritaria del Estado, a fin de lograr una comunidad integrada y comunicada, en la que cada uno de los morelenses pueda tener acceso libre y universal al internet como un derecho fundamental para su pleno desarrollo, en un entorno de igualdad de oportunidades, con respeto a su diversidad, preservando su identidad cultural y orientada a su crecimiento personal, que permita un claro impacto de beneficios en la educación, la salud, la seguridad, el desarrollo económico, el turismo, la transparencia, la cultura y los trámites gubernamentales"; el artículo 2 bis, fracción XII, inciso b) "Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media y superior"; el artículo 19, fracción II, inciso b) párrafo 2 "A recibir del Estado, de manera obligatoria y con calidad, Educación Básica y Media Superior, Educación Especial, en los casos que se requiera y, superior de ser posible, por conducto de la Unidad Gubernamental correspondiente, con la necesaria participación de los poderes de familia y la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en la normativa federal y local aplicable"; el artículo 121 "El Estado garantizará que la educación que se imparta en la entidad, sea de calidad, inclusiva y con equidad, a través de las Unidades Gubernamentales que estime pertinentes, ajustándose estrictamente a las disposiciones del artículo 3° y demás relacionados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de asegurar el máximo aprendizaje de los educandos, a través de la participación social; así como la implementación de mecanismos y procedimientos de control que aseguren la evaluación y capacitación permanente de los docentes, tanto de Instituciones Públicas como particulares con autorización o reconocimiento oficial".

El programa está alineado con la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030, específicamente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 sobre "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos y todas"; la Meta 4.a. "Construir y adecuar instalaciones



MORELOS

2018-2024

escolares que respondan a las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y tengan en cuenta las cuestiones de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos”.

Por su parte, también se visualiza una alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024, a saber, con el Eje 2. Política social y la Prioridad III. Derecho a la educación.

El programa está alineado a los objetivos prioritarios del Programa Sectorial de Educación 2020-2024; 1.-Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes; 2.- Garantizar el derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y

modalidades del Sistema Educativo Nacional; Estrategia prioritaria 1.1 Ampliar las oportunidades educativas para cerrar las brechas sociales y reducir las desigualdades regionales; Acción puntual 1.1.1 Crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles, para aumentar la oferta de espacios educativos desde la educación inicial hasta la superior. Estrategia prioritaria 1.2 Impulsar medidas para favorecer el ingreso y la permanencia en el sistema educativo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes provenientes de grupos históricamente discriminados, que alienten la conclusión oportuna de sus estudios y permitan el desarrollo de trayectorias educativas completas; Acción puntual 1.3.2 Fortalecer la operación de planteles de educación media superior ubicados en las localidades de alta y muy alta marginación con infraestructura inclusiva y sostenible, servicios, equipamiento y acceso a las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital.

También, el programa es congruente con el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, principalmente en el Eje rector 3. “Justicia Social para los Morelenses”; el Objetivo estratégico 3.6 “Garantizar una educación de equidad y calidad-excelencia, y promover oportunidades de aprendizaje permanente que permitan el desarrollo armónico del individuo para integrarse y construir una mejor sociedad; Estrategia 3.6.1 Asegurar que todas las niñas, niños y adolescentes tengan acceso a servicios de educación inclusiva, con calidad-excelencia y equidad en la primera infancia, preescolar, primaria y secundaria.

Líneas de acción 3.6.1.1 Atender la demanda educativa de niñas, niños, y adolescentes con igualdad de condiciones y oportunidades.3.6.1.2. Promover la permanencia entre los niveles educativos, 3.6.1.3. Brindar atención educativa equitativa y de calidad-excelencia para que las niñas, niños y adolescentes mejoren su desempeño académico y obtengan resultados de aprendizajes relevantes y pertinentes. Estrategia 3.6.2 Garantizar la educación media superior de calidad-excelencia, equitativa e inclusiva con acceso igualitario entre hombres y mujeres; Líneas de acción 3.6.2.1. Brindar acceso igualitario de hombres y mujeres a una formación profesional, 3.6.2.2 Promover la permanencia en la educación media superior para asegurar que se concluya el nivel educativo, 3.6.2.3. Brindar atención educativa educación equitativa y de calidad-excelencia para que los adolescentes y jóvenes mejoren su desempeño académico y obtengan resultados de aprendizajes relevantes y pertinentes, Estrategia 3.6.3 Asegurar una educación superior de calidad-excelencia, equitativa e inclusiva con acceso igualitario entre hombres y



MORELOS

2018-2024

mujeres; Líneas de acción 3.6.3.1 Brindar acceso igualitario de hombres y mujeres a una educación superior, 3.6.3.2. Promover la permanencia y conclusión de la Educación Superior, 3.6.3.3. Brindar atención educativa equitativa y de calidad-excelencia para que los jóvenes mejoren su desempeño académico y obtengan resultados de aprendizajes relevantes y pertinentes.

OBJETIVOS

General

Contribuir en garantizar una educación de calidad en el Estado de Morelos mediante una infraestructura física adecuada en los planteles educativos.

Específico

Mejorar la infraestructura física de los Planteles públicos educativos en el Estado de Morelos.

LINEAMIENTOS

Población Objetivo

Estudiantes que asisten a planteles educativos públicos de Educación Básica

Municipio	Escuelas	Alumnos	Alumnos Mujeres	Alumnos Hombres
AMACUZAC	44	3,420	1,698	1,722
ATLATLAHUCAN	36	4,082	2,071	2,011
AXOCHIAPAN	48	7,563	3,711	3,852
AYALA	109	14,235	7,074	7,161
BUENAVISTA DE CUÉLLAR	1	6	4	2
COATETELCO	15	1,952	1,009	943
COATLÁN DEL RÍO	28	1,928	928	1,000
CUAUTLA	148	30,245	14,866	15,379
CUERNAVACA	228	46,831	23,408	23,423
EMILIANO ZAPATA	56	12,572	6,071	6,501
HUEYAPAN	1	12	6	6
HUITZILAC	21	3,669	1,853	1,816
JANTETELCO	24	3,671	1,832	1,839
JIUTEPEC	138	29,780	14,860	14,920
JOJUTLA	70	10,273	5,140	5,133
JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE	22	2,653	1,331	1,322
MAZATEPEC	13	1,984	984	1,000
MIACATLÁN	30	2,934	1,482	1,452

**MORELOS**

2018	MUNICIPIO	Escuelas	Alumnos	Alumnos Mujeres	Alumnos Hombres
	OCUITUCO	31	4,001	1,947	2,054
	PUENTE DE IXTLA	64	8,095	4,046	4,049
	TEMIXCO	92	19,215	9,566	9,649
	TEMOAC	20	3,113	1,512	1,601
	TEPALCINGO	45	4,753	2,421	2,332
	TEPOZTLÁN	43	6,370	3,177	3,193
	TETECALA	16	1,085	531	554
	TETELA DEL VOLCÁN	30	4,943	2,435	2,508
	TLALNEPANTLA	12	1,593	793	800
	TLALTIZAPÁN DE ZAPATA	69	7,775	3,796	3,979
	TLAQUILTENANGO	79	5,102	2,515	2,587
	TLAYACAPAN	25	2,999	1,508	1,491
	TOTOLAPAN	23	2,503	1,248	1,255
	XOCHITEPEC	68	12,280	6,032	6,248
	XOXOCOTLA	15	3,764	1,867	1,897
	YAUTEPEC	124	18,431	9,150	9,281
	YECAPIXTLA	70	9,294	4,494	4,800
	ZACATEPEC	32	6,070	2,989	3,081
	ZACUALPAN DE AMILPAS	16	1,768	883	885
	TOTAL	1,906	300,964	149,238	151,726

Estudiantes que asisten a planteles educativos públicos de Educación Media Superior.

MUNICIPIO	Escuelas ²	Alumnos	Alumnos Mujeres	Alumnos Hombres
AMACUZAC	2	433	226	207
ATLATLAHUCAN	1	665	398	267
AXOCHIAPAN	4	1,352	759	593
AYALA	7	3,104	1,727	1,377
COATELCO	1	145	72	73
COATLÁN DEL RÍO	1	169	75	94
CUAUTLA	8	6,100	3,185	2,915
CUERNAVACA	11	9,036	4,904	4,132
EMILIANO ZAPATA	3	1,208	518	690
HUITZILAC	3	1,130	555	575
JANTETELCO	1	425	241	184
JIUTEPEC	9	6,255	3,144	3,111
JOJUTLA	6	3,817	1,900	1,917
JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE	2	736	411	325
MAZATEPEC	2	597	363	234
MIACATLÁN	1	513	225	288
OCUITUCO	2	811	430	381

**MORELOS**

2018	Municipio	Escuelas	Alumnos	Alumnos Mujeres	Alumnos Hombres
	PUENTE DE IXTLA	4	1,278	717	561
	TEMIXCO	4	1,358	774	584
	TEMOAC	1	976	500	476
	TEPALcingo	1	88	46	42
	TEPOZTLÁN	1	460	181	279
	TETECALA	1	671	349	322
	TETELA DEL VOLCÁN	2	814	478	336
	TLALNEPANTLA	1	655	371	284
	TLALTIZAPÁN DE ZAPATA	4	1,123	604	519
	TLAQUILTENANGO	3	416	240	176
	TLAYACAPAN	1	93	44	49
	TOTOLAPAN	1	113	67	46
	XOCHITEPEC	3	1,914	1,010	904
	XOXOCOTLA	2	1,567	939	628
	YAUTEPEC	5	2,466	1,270	1,196
	YECAPIXTLA	2	874	427	447
	ZACATEPEC	1	929	421	508
	ZACUALPAN DE AMILPAS	1	269	130	139
	TOTAL	102	52,560	27,701	24,859

Estudiantes que asisten a planteles educativos públicos de Educación Superior

Municipio	Escuelas ²	Alumnos	Alumnos Mujeres	Alumnos Hombres
ATLATLAHUCAN	1	1,263	730	533
AXOCHIAPAN	1	235	183	52
AYALA	1	749	330	419
CUAUTLA	4	4,263	1,958	2,305
CUERNAVACA	34	22,780	12,356	10,424
EMILIANO ZAPATA	1	3,795	1,696	2,099
JIUTEPEC	1	3,222	1,554	1,668
JOJUTLA	2	1,694	1,113	581
JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE	1	392	278	114
MAZATEPEC	1	384	231	153
MIACATLÁN	1	243	152	91
PUENTE DE IXTLA	1	607	316	291
TEMIXCO	2	376	228	148
TEMOAC	1	349	349	0
TEPALcingo	1	294	236	58
TETECALA	1	233	167	66
TETELA DEL VOLCÁN	1	111	92	19
TOTOLAPAN	1	264	216	48



MORELOS

2018-2024

YAUTEPEC	2	617	399	218
YECAPIXTLA	1	305	94	211
ZACATEPEC	2	6,073	2,506	3,567
TOTAL	61	48,249	25,184	23,065

Beneficiarios/as

Estudiantes que asisten a los planteles públicos de Educación básica, media superior y superior que son mejorados con aulas y/o laboratorios construidos, rehabilitados y equipados.

Características de los apoyos

Aulas y/o laboratorios construidos en Planteles Públicos Educativos en el Estado de Morelos.

Aulas y/o laboratorios construidos en Planteles Públicos Educativos en el Estado de Morelos, que atienden población indígena y/o población con alguna discapacidad

Rehabilitación en Planteles Públicos Educativos en el Estado de Morelos.

Adecuaciones para la atención a estudiantes con discapacidad.

Rehabilitación en Planteles Públicos Educativos en el Estado de Morelos que atienden estudiantes indígenas y/o estudiantes con alguna discapacidad.

Equipamiento de Planteles Públicos Educativos en el Estado de Morelos.

Equipamiento de Planteles Públicos Educativos en el Estado de Morelos, que atienden a población indígena, y/o con alguna discapacidad.

OPERACIÓN

Procedimiento

1.-La Secretaría de Educación del estado de Morelos (SE), a través de la Dirección General de Proyectos de Inversión solicita a las Instituciones Educativas de nivel Básico, Media Superior y Superior, que elaboren el catálogo de necesidades de construcción, rehabilitación y equipamiento que detallen proyecto por cada plantel educativo.

Los proyectos deberán atender los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, priorizando la atención a la población vulnerable, población indígena, migrante y discapacitada. Las acciones deberán atender los componentes de infraestructura educativa de acuerdo al siguiente orden:

I. Seguridad Estructural y Condiciones Generales de Funcionamiento. Atención a daños en muros, pisos techos, ventanas, pintura, impermeabilización, escaleras, barandales, instalación eléctrica y barda o cerco perimetral.

II. Servicios Sanitarios. Rehabilitación de instalaciones hidráulicas y sanitarias, mejoramiento de muebles sanitarios.



MORELOS

III. Mobiliario y Equipo. Proveer de pupitres, mesas, pizarrón, estantería, escritorio, silla y armario para maestro.

IV. Accesibilidad. Dotar de las condiciones pertinentes para asegurar la inclusión de personas con discapacidad a las instalaciones educativas.

V. Áreas de Servicios Administrativos. Desarrollo de mejores espacios para maestros y personal directivo y administrativo.

VI. Infraestructura para la Conectividad. Instalación de cableado interno para contar con internet en aulas de medios.

VII. Espacios de Usos Múltiples. Infraestructura de arco techo o techumbre para un mejor desarrollo de actividades cívicas y deportivas. Asimismo, instalar comedores para escuelas de tiempo completo

2.- Se realizan reuniones para la planeación y selección de los planteles educativos que serán beneficiados con la asignación de recursos para mejorar la infraestructura física. La asignación de recursos destinados para infraestructura física educativa se ha diversificado, actualmente se administran recursos tanto estatales como federales tales como el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), Programa Escuelas al Cien, Convenios Federales y recursos estatales provenientes de Programa de Inversión Pública Estatal (PIPE) y del Fondo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), La Escuela en Nuestra (LEN)

3.- La SE elabora oficios solicitando Suficiencia Presupuestal a la Secretaría de Hacienda, la Dirección General de Proyectos de Inversión elabora oficios al INEIEM, solicitando ejecutar los proyectos de infraestructura. La Dirección general de Proyectos de Inversión organiza reuniones, realiza oficios y correos electrónicos, para el seguimiento de la ejecución del recurso en tiempo y forma.

Elaboración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB)

La Secretaría de Educación a través de la Dirección General de Proyectos de Inversión, es la responsable de elaborar el PUB, el cual deberá contener los datos de conformidad con los lineamientos establecidos por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social en el Estado de Morelos COEVAL, publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5488 del 12 de abril de 2017.